



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Lunes, 27 de mayo de 1974

Núm. 120

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.576

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

Subasta

Con fecha 6 de junio del corriente año a las once horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, se celebrará subasta pública de seis automóviles "Citroen", un "Mercedes", cuatro "Peugeot", dos "Ford-Taunus", un "Opel", un "Honda", un "Triumph", un "Wolkswagen", dos "Renault", dos "Fiat", un "Saab", una motocicleta "Honda" y un "Triumph", cuyo detalle y condiciones de la subasta se encuentran en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Zaragoza, 17 de mayo de 1974. — El Presidente del Tribunal, (ilegible).

• • •

Núm. 3.502

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 17 de abril de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Objetos Típicos o de Recuerdo (Gremio de Bisutería) de Zaragoza, para exacción del impuesto sobre el lujo, por las actividades de principal. Venta artículos recuerdo (típicos). Secundaria. Venta artículos plata y oro o adorno, siempre que las ventas por este motivo no alcancen el 20 por 100 de las estimadas por el motivo principal del Convenio, durante el año 1974 y con la mención Z-4.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impondibles: Venta objetos típicos y de recuerdo.

Artículo: 25 g).

Bases tributarias: 12.545.454.

Tipo: 22 por 100.

Cuotas: 2.760.000.

Nota. — La cuota que se propone para Convenio es líquida a pagar por los agrupados y no será motivo de baja alguna por ventas para la exportación o a entidades que pudieran solicitar y tener derecho a exención por su carácter oficial o religioso.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en 2.760.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas estimable a cada establecimiento por artículos sujetos al Convenio, en función de su especialidad, situación y categoría.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos

de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 13 de mayo de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

• • •

Núm. 3.503

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 30 de marzo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercios de Cuadros, Marcos y Molduras de Zaragoza, para exacción del impuesto sobre el lujo, por las actividades de principal. Venta por menor marcos, molduras y cuadros. Secundaria. Venta por menor de objetos de adorno, siempre que expresamente no queden excluidos en el anexo ni su venta alcance el 20 por 100 de la base atribuible al concepto principal, durante el año 1974 y con la mención Z-3.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas marcos y molduras.

Artículo: 25 c-d-f.

Bases tributarias: 5.600.000.

Tipo: 20 por 100.

Cuotas: 1.120.000.

Hechos imponibles: Ventas objetos de adorno.

Artículo: 25 a-b.

Bases tributarias: 1.500.000.

Tipo: 22 por 100.

Cuotas: 330.000.

Total, 1.450.000.

Nota.—Estas cifras se refieren a cuota líquida a ingresar como consecuencia del Convenio por las ventas correspondientes a esta Agrupación y no serán objeto de disminución alguna por ventas al extranjero o a entidades que pudieran tener derecho a exención (cuenta del propio autor). Queda excluido de Convenio el gravamen que pueda corresponder a ventas de cuadros o esculturas en subasta pública o en exposiciones organizadas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 1.450.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Por volumen de ventas estimable a cada establecimiento en los artículos motivo del Convenio, en función de:

- Volumen de ventas.
- Especialización.
- Categoría del establecimiento.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo

233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 13 de mayo de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 3.491

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don José Ardanuy Sobradriel la apertura establecimiento venta menor de artículos armería, armas de fuego y cartuchería, en calle San Jorge número 9 (tienda 2).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 3.492

Ha solicitado don Pedro Portero Corveta la apertura sala de juego, bolera, con ambigü, sita en calle Doctor Alcazar número 18.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de marzo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 3.493

Ha solicitado don Luis Escobedo Ruiz la apertura establecimiento de venta

menor de artículos de armería, en la calle Mayor, 45 y 47.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de marzo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 3.494

Ha solicitado don Juan Martín Franco la apertura de establecimiento de venta al menor de petróleo, sito en calle San Agustín, 18.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 3.495

Ha solicitado D. Alfonso Muñoz Aguaviva la apertura de estudio de fotógrafo con galería, sito en calle Berenguer de Bardají, 6 y 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de abril de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 3.496

Ha solicitado don Alfredo-Mariano Berges Gil la apertura de industria de alquiler de automóviles sin conductor, en la calle Escosura, 39 y 41 (garaje).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 3.570

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la creación de varias plazas en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de las siguientes plazas:

Ocho plazas de auxiliares, dotadas con el coeficiente 1'7 (epígrafe 16, grupo II de Administración General, subgrupo c), auxiliares, del anexo al Decreto 2056 de 1973, de 17 de agosto.

Una de Ingeniero industrial, con el coeficiente 5 (epígrafe 18, grupo III de Administración Especial, subgrupo a), técnicos del mismo anexo.

Cuatro de capataces con el coeficiente 1'9 (epígrafe 40); cinco de fontaneros, nueve de oficiales, dos de especialistas de maquinaria, cinco de cobradores y una de albañil, con el coeficiente 1'7 (epígrafe 41), cuatro de chofer con el coeficiente 1,5 (epígrafe 43) y seis de peones especializados, treinta y dos de peones y nueve de supultureros con el coeficiente 1,3 (epígrafe 45), todos del grupo III de Administración Especial, subgrupo e). Otro personal de Servicios Especiales del mismo anexo.

Madrid, 16 de mayo de 1974. — El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

Núm. 3.594

El artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, recogiendo copiosos precedentes reglamentarios en la materia, dispuso que la

concesión de honores y distinciones por parte de las Corporaciones locales requiere autorización del Ministerio de la Gobernación.

Asimismo, el artículo 307 del mismo Reglamento prohíbe el otorgamiento de tales honores a quienes desempeñen altos cargos en la Administración, cuando se den las circunstancias que se citan.

Dichas normas han sido recordadas reiteradamente, y por circular de este Centro de 19 de noviembre de 1958 se aclaró que la obligación de los Presidentes de las Corporaciones de dar cuenta de tales acuerdos debe ser previa a la adopción de los mismos, a fin de evitar la publicidad de ellos cuando no proceda.

No obstante siguen incumpléndose insistentemente las normas de referencia, y en virtud de ello esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º del Reglamento mencionado, ha resuelto lo siguiente:

1.º Debe recordarse a los Presidentes de las Corporaciones locales de esa provincia la necesidad de dar cuenta previamente a ese Gobierno Civil de todos los acuerdos que se propongan adoptar sobre concesión de honores y distinciones a fin de que urgentemente, y con su informe sobre los mismos, los eleve a conocimiento del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) con la precisa antelación a la fecha en que hayan de adoptarse dichos acuerdos.

2.º Igualmente debe insistirse en la vigencia de lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a tenor del cual, con la sola excepción del Jefe del Estado y del Príncipe de España, no podrán adoptarse acuerdos que otorguen honores o distinciones a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de las cuales se encuentren las Corporaciones en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, y en tanto subsistan estos motivos.

3.º En el caso de que fueran a adoptarse acuerdos sobre dichas materias sin haber recibido la aprobación previa del Ministerio de la Gobernación, los Secretarios respectivos deberán formular advertencia de ilegalidad de los mismos de conformidad con el artículo 413-2 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Madrid, 13 de mayo de 1974. — El Director general, (ilegible).

Núm. 3.582

Organización Sindical**DELEGACION PROVINCIAL
DE ZARAGOZA****Concurso público**

Se convoca para la adquisición de mobiliario metálico con destino a la Casa Sindical comarcal de Daroca, con un precio límite de adjudicación de pesetas 564.500.

El acto se celebrará en esta Delegación Provincial al día siguiente de haber transcurrido veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los pliegos de condiciones económico-legales y técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Delegada de Finanzas (Marina Moreno, 12, tercera planta).

Zaragoza, 10 de mayo de 1974. — El Secretario de la C. D. de F., Jesús Gargallo Mesones. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Ruiz Ortega.

SECCION SEXTA

Núm. 3.591

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 16 del actual, resolviendo el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado para contratar las obras de mejora de iluminación del barrio de La Llana, cuya apertura de pliegos de "referencias", tuvo efecto el día 29 de marzo de 1974, ha acordado admitir las plicas presentadas por don Carlos Somarroca Coixet, gerente de la empresa "Emtesa"; don Cristóbal Santacruz y don Benedicto Pérez Ruiz, para pasar a la segunda parte de la licitación, quedando eliminados los presentados por "Electricidad Amaro", por no ser correcta la documentación presentada.

Igualmente se anuncia, en cumplimiento de la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que a las once treinta horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, a contar del inmediato hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos, que contienen la "oferta económica", para cuyo

acto se entenderán citados todos los licitadores.

Ejea de los Caballeros, 17 de mayo de 1974. — El Alcalde, Luis Sesé Cereuela.

* * *

Núm. 3.592

EJEA DE LOS CABALLEROS

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de la siguiente Ordenanza fiscal: Sobre licencias para obras y construcciones.

Ejea de los Caballeros, 17 de mayo de 1974. — El Alcalde, Luis Sesé Cereuela.

Núm. 3.593

J A R Q U E

Don Manuel Saldaña Marquina, en nombre de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, solicita licencia municipal para instalar en el camino del Cementerio, sin número, en las afueras de Jarque, un depósito metálico de 40.000 litros de capacidad para el almacenamiento de fuel-oil y posterior distribución entre los agricultores al objeto de combatir las heladas de los frutales.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Jarque a 17 de mayo de 1974. — El Alcalde, José-María Cardiel Beceril.

Núm. 3.619

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, la plaza de alguacil-ordenanza y otros servicios, estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente: El señor Alcalde don Pedro Martínez Orna, sustituyéndole, en su caso, el Primer Teniente de Alcalde don Francisco Álvarez Lázaro.

Vocales: Ilustrísimo señor don José-María Gascón Burillo y como suplente

don Jesús Alfonso Martín, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don José-María Bardés Gaudó, en representación del Profesorado Oficial. Don Jesús Sancho Maicas, en representación de los funcionarios municipales.

Secretario: El de la Corporación don José-Javier Casado Rubio o quien legalmente le sustituya.

Al propio tiempo se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 de junio, a las once horas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 6.º del Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

La Almunia de Doña Godina, 17 de mayo de 1974. — El Alcalde, Pedro Martínez.

Núm. 3.586

S A D A B A

En virtud de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, para la subasta del aprovechamiento de la caza en el monte "Bardena Baja", número 216 del Catálogo de los de utilidad pública.

Sádaba, 17 de mayo de 1974. — El Alcalde, Gonzalo Tambo.

Núm. 3.588

T A R A Z O N A

Habiendo solicitado don Antonio Ruiz Navarro licencia municipal para ejercer la actividad de taller de trabajos de yeso y escayola en una nave industrial de la zona de la carretera de Cunchillos, de esta plaza, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan reclamarse quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 17 de mayo de 1974. — El Alcalde, Tomás Zueco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 3.578

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, por providencia de este día en autos de mayor cuantía número 448 de 1973, seguidos por doña Antonia Corzán López, contra los herederos desconocidos de don Mariano Corzán Cortés y Ministerio fiscal, se ha dictado la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — A 15 de mayo de 1974. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Antonia Corzán López, mayor de edad, casada con don José Noguera Val y con licencia marital de éste, sus labores y vecina de La Puebla de Albortón, representada por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y asesorada por el Letrado don Martín Andrés Agudo, y de otra, como demandado, don Mariano Corzán Cortés, fallecido, en quienes sean sus herederos desconocidos, en situación de rebeldía, y el Ministerio fiscal, teniendo el presente litigio por objeto la nulidad de testamento, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, en nombre y representación de doña Antonia Corzán López, contra los desconocidos descendientes legítimos de don Mariano Corzán Cortés, en la que ha sido parte el Ministerio fiscal, debo declarar y declaro:

1.º La nulidad de la disposición testamentaria de don José-María Tomás Corzán Ordovás, otorgada ante el Notario de esta localidad de Zaragoza don Benito García Lambán, en fecha 11 de enero de 1916, obrante al número 16 de su protocolo, por el que se nombra e instituye heredero universal de todos sus bienes muebles y sitios, habidos y por haber, a su padre don Mariano Corzán Cortés, con libre y pleno dominio y derecho de representación a

favor de sus descendientes legítimos, por preterición de la heredera forzosa doña Antonia Corzán López.

2.º Se declara heredera de todos los bienes, derechos y acciones que puedan corresponder al causante don José-María Tomás Corzán Ordovás, a su hija doña Antonia Corzán López, dejando a salvo el derecho de usufructo al cónyuge supérstite doña Faustina López Delpón, sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese por edictos esta resolución a los demandados rebeldes si dentro de tercero día no se pidiera por la actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín". (Rubricado).

Lo anteriormente testimoniado concuerda fiel y exactamente con su original, al que yo, Secretario, me remito. Y para su notificación a los demandados rebeldes mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia libro el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.599

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 3 de 1974, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don José López Soriano, contra don Felix Bielsa Latorre ("Talleres Gema", calle Castelar, 58), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de escribir marca "Optima", de 110 espacios, con tabuladores, número 636.124; en 6.000 pesetas.

2. Una calculadora eléctrica, marca "Lagomarsino Totalia", modelo 8.381; en 11.000 pesetas.

3. Una máquina reproductora de planos, marca "Roth Weber Rowe 230", de 1.270 milímetros de anchura; en pesetas 14.000.

4. Una prensa "Goiti", modelo BR-60, de 60 toneladas, número 1.958, con motor de 4 CV; en 40.000 pesetas.

5. Una prensa de mano marca "Anfe", de 100 toneladas, serie E-181, con motor "Siemens" de 3 CV; en pesetas 24.000.

6. Un taladro de columna marca "Ibarria", modelo TF-40, de hasta 45 milímetros de broca; en 12.000 pesetas.

Total, pesetas 107.000.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.600

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de junio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 318 de 1974, a instancia del Procurador señor García, en representación de don Leonardo García Puertas, contra doña María del Carmen Francó Soriano, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Televisor "Iberia", 12 pulgadas, con UHF y elevador reductor, el televisor portátil; en 8.000 pesetas.

2. Frigorífico "Edesa", 270 litros; en 7.000 pesetas.

3. Cocina "Corberó", cuatro quemadores de gas, dos placas eléctricas y horno eléctrico; en 4.000 pesetas.

4. Sofá tres plazas y dos sillones tapizados skai marrón; en 2.000 pesetas. Total, pesetas 21.000.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.601

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 126 de 1973, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Antonio Jiménez Marín, contra don José Usé Martín, de esta vecindad (León XIII, 12, "Club Salam"), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un reloj de pulsera, de caballero, de marca "Omega", automático, con calendario, al paredor de oro, con cadena del mismo material; tasado en pesetas 20.000.

Se halla en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.621

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se descri-

ben, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 305 de 1973, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de don Félix Aguirre Marcuello, contra don Bernardo Fullana Ferrer, domiciliado en Palma de Mallorca (calle Massanet, número 5, 17), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un tresillo de tres plazas y dos butacas forrado de chalón azul; tasado en 12.000 pesetas.

2.º Otro igual, en color verde; tasado en 12.000 pesetas.

3.º Otro igual, en color rojo; tasado en 12.000 pesetas.

4.º Otro igual, en color granate; tasado en 12.000 pesetas.

Total tasación, 48.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.631

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1974, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 78 de 1970, promovido por el Procurador señor Sancho, en nombre y representación de "Comercial Agrícola Martínez Usón", S. L., contra don Antonio Pablo Murillo.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Una cosechadora marca "Santana", modelo M-73, autoimpulsada; en 30.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.602

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 396 de 1974, instado por "Hormigones y Fabricados", S. A. (Procurador señor Sancho), contra "Cobensa", S. A., se anuncia primera subasta, para el día 21 de junio de 1974 y hora de las diez de su mañana:

Bienes:

Tresillo compuesto de sofá dos plazas y dos sillones en skai marrón; valorado en 9.000 pesetas.

Una mesita de centro de pie, en plástico, laqueada en blanco; en 500 pesetas.

Dos mesas de despacho, en formica marrón y metálicas, con dos cajones en un lado, de 1,20 por 0,50; en 6.000 pesetas.

Un armario archivador de despacho, metálico, con cinco bandejas y dos puertas; en 6.000 pesetas.

Un archivador metálico, de cuatro cajones, beige; en 3.000 pesetas.

Un archivador en formica blanco, con tres cajones, de 1 metro de alto; en 1.000 pesetas.

Tres sillones de despacho, en skai negro, uno de ellos giratorio, y silla; en 3.000 pesetas.

Una mesa auxiliar con tablero formica; en 500 pesetas.

Una máquina escribir "Hispano Olivetti-Línea 88", 140 espacios, número 1092827; en 7.000 pesetas.

Una estantería metálica con cinco bandejas, de madera, de 2,20 por 0,35; en 3.000 pesetas.

Una máquina de calcular "Hispano Olivetti", restisuma, eléctrica, número 408266; en 9.000 pesetas.

Otra máquina de escribir "Facit", modelo 72, número 724356; en 3.000 pesetas.

Tres banquetas giratorias de estudio forradas en tela; en 1.500 pesetas.

Una mesa de dibujo con paroles de 1 por 0,70; en 3.000 pesetas.

Otra mesa de dibujo de 1,50 por 1, en 1.500 pesetas.

Otra mesa de dibujo de 1,30 por 0,90, con paroles; en 4.000 pesetas.

Una mesa metálica de dibujo, "Certext", con tecnógrafo, de 1,50 por 1,10; en 9.000 pesetas.

Una estantería metálica ranurada de 2,40 por 2 por 0,60, con cuatro bandejas; en 3.000 pesetas.

Una mesa de despacho ovalada, metálica y formica, de 1,80 por 1, con tres cajones cada lado y cantoneras metálicas; en 8.000 pesetas.

Otra mesa metálica y tablero de formica y tres cajones en un lado, de 1,20 por 0,75 metros; en 7.000 pesetas.

Un armario archivador metálico, de 2 puertas, marca "Af", de 1,80 por 0,95; en 6.000 pesetas.

Dos mesas para máquina de escribir, marca "Involca"; en 1.500 pesetas.

Total, 95.500 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Los bienes se encuentran en depósito en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.632

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 163 de 1974, instado por "Parfi", sociedad anónima (Procurador señor Botal), contra José Curto Monclús y otros, se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 17 de junio próximo, a las diez horas:

Bienes: Un camión marca "Pegaso", modelo "Comet", de 32 CV, matrícula TE-11.964; valorado en 185.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

El citado vehículo aparece inscrito a nombre del demandado.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.583

CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 55 de 1974 se tramita expediente de dominio a instancia de don Jesús y don José Verón Gormad, industrial el primero e Ingeniero agrícola el segundo, mayores de edad, casados y vecinos de Calatayud, por sí y como legales representantes de sus respectivas esposas, doña Margarita Jarque Sánchez y doña Aurora Lassa Gil, para acreditar su dominio sobre la siguiente finca y obtener que se inscriba a su favor, reanudando el tracto registral interrumpido respecto del dominio útil de la mencionada finca, que es la siguiente:

Campo o pieza regadío sito en término municipal de Calatayud, en la partida de "Anchada", de 7 hanegadas de tierra, poco más o menos, igual a 107 áreas 27 centiáreas o 1 hectárea 7 áreas 27 centiáreas, y en realidad, conforme al Catastro, de 92 áreas 40 centiáreas (polígono 25, parcela 329), lindante: al Norte, con Raimundo Urgel Ibáñez; Sur, Santiago Melendo Gil y Sixto Celorrió; Este, acequia, y Oeste, con brazal. Antes lindaba: Saliente, otro de Bernardo Urgel; al Mediodía, con el de Casimiro Félez; al Poniente, con otro de la viuda de don Mariano Melendo, y al Norte, con campo de don Raimundo Gaspar. Inscrita al tomo 623, libro 89, folio 106, finca 5.345, inscripción 1.ª, y al tomo 961, libro 149, folio 202, de la misma finca inscripción 1.ª.

Por el presente se cita a la titular inscrita del dominio útil doña Josefa Gimeno Sánchez o a sus ignorados causahabientes, así como al titular catastral don Pablo Moreno Blasco o a sus ignorados causahabientes, todos ellos en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, aperebiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Mariano Rodríguez Estevan. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.603

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 471 de 1973, instado por José Calvo Cabal (Procurador señor Del Campo), contra el titular de "Carrocerías Yurre", vecino de Lemona (Vizcaya), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al citado demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche "Seat", con número de matrícula BI-75.765; en 50.000 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de junio próximo, a las doce horas; para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Tales bienes se hallan depositados en "Carrocerías Yurre", en la localidad de Lemona (Vizcaya), donde podrán ser examinados.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.604

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 653 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Enrique Bialcanet, representado por el Procurador señor Rey Ardid, contra doña María-Antonia Madorrán Madorrán, vecina de esta capital, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 6.716, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 239, de fecha 20 de octubre de 1973.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de

identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.606

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 98 de 1974, a instancia de la empresa "Abraín Hermanos", S. R. C., representada por el Procurador señor San Pío, contra José-Luis Gómez Abada, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina para hacer ingletes "Stayer", modelo ST-252, con motor eléctrico de 0,25 CV; en 7.000 pesetas.

Una sierra de disco, tipo pistola, de marca "Skil"; en 4.000 pesetas.

Doscientas tiras de unos 3 metros de largo, y 12 a 40 milímetros de molduras, para hacer cuadros, laqueadas en diversos colores; en 60.000 pesetas.

Un televisor "Vanguard", de 19 pulgadas, modelo antiguo; en 3.000 pesetas.

Un frigorífico "Edesa", de 150 litros, modelo antiguo; en 1.500 pesetas.

Una librería de dos cuerpos, el inferior con cajones y el superior con diversos estantes, de 3,40 por 2,20; en pesetas 2.000.

Un armario de dormitorio de cuatro puertas y una luna interior, de 2 por 1,80 metros aproximadamente; en pesetas 500.

Total, 78.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 17 de junio, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar

parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.605

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 589 de 1973, a instancia de don Eduardo Terrén Martínez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don José-María Soguero, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Una furgoneta "Citroen", 2 CV, matrícula Z-45.542; valorada en 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 17 de junio, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.607

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 714 de 1974

se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los denunciados Jesús Rubio María y Santiago Ruiz Muñoz, que antes tuvieron su domicilio en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 6 de junio, a las doce horas de su mañana, al objeto de celebración del juicio verbal de faltas.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.614

SINDICATOS DE RIEGOS DE UTEBO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas se convoca por el presente anuncio a todos los señores partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en su domicilio social, el día 2 de junio próximo, a las once horas en primera convocatoria, advirtiéndose que de no haber asistencia suficiente se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 9 del mismo mes, a la misma hora y local, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º Examen de la memoria correspondiente al pasado año 1973.
3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.
4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos del pasado ejercicio.
5.º Solicitud de don Ricardo Muñoz interesando permiso para construir un puente de entrada a su finca en término de Alagón.
6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Utebo, 15 de mayo de 1974. — El Presidente, José Fatás.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Table with 2 columns: Subscription period and Price. Trimestre ... 300 pesetas, Semestre ... 600, Año ... 1.000, Especial para Ayuntamientos: Año. 600

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones